



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día dieciséis de marzo de dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día once de marzo de dos mil veinte, se recibió la solicitud de acceso a la información número **sesenta (060-2020)**, presentada por la ciudadana en la que solicitó específicamente la siguiente información:  
**“...solicitar el acceso al Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, del presente gobierno...”**.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Gerencia de Desarrollo Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por \_\_\_\_\_ la **Gerencia de Desarrollo Institucional del MOP** respondió a través de un memorando con referencia MOP-GDPI-45/3/2020, de fecha trece de marzo de dos mil veinte, entre otros lo siguiente:  
“En esta oportunidad hago referencia a la solicitud número 60-2020 recibida el 11 de marzo, enviada vía correo institucional por la oficina de Transparencia, en el cual solicitan información sobre el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, del presente gobierno.  
Por lo anterior se le informa que: ‘Actualmente el MOPT se encuentra en proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional 2019-2024, específicamente en etapa de validación con el titular. Por lo que una vez se cuente con el documento oficial, este será remitido oportunamente para su divulgación en los diferentes canales de acceso a la información pública’”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Planificación de la Gerencia de Desarrollo Institucional del MOP.
- VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber a la solicitante que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la respectiva unidad administrativa del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta, producto de las gestiones antes citadas.

**Por tanto,**

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se  
**RESUELVE:**



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por [REDACTED]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia de Desarrollo Institucional MOP.
- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
Oficial de Información  
